Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

16

Cabildo

En la villa del marmol en treinta dias del mes
de [illegible] del año de mill y seiscientos y setenta
y ocho años los señores villa se juntaron
en las salas de su ayuntamiento a tratar de co-
sas tocantes al Real servicio
y bien publico conbiene a saver que son
los señores [illegible] lopez [illegible] y Antonio por-
cel de [illegible] fuentes [illegible] alcaldes ordinarios, andres de
costa [illegible] andres muñoz
don juan de roxas [illegible] de granados, juan lo-
pez de [illegible] andres [illegible] martin fernandez
de [illegible] andres de [illegible] francisco de
[illegible] juan gaitan [illegible] regidores
juntos en nombre de villa acordaron lo si-
guiente. Que los señores alcaldes fueron servidos

fue [illegible] 20 =

de mandar [illegible] de [illegible] que se le
mandase [illegible] thomas
[illegible] que [illegible] tenia el arren-
damiento de la renta de baxilla [illegible] de mi
[illegible] reales [illegible] en el marmol [illegible]
[illegible] al arrendador de
baxilla [illegible]
la renta [illegible] de [illegible]
con que se [illegible]
los vecinos [illegible] favor [illegible]
la parte de dicho arrendador [illegible]
[illegible] por ella la facilidad de lo
qual [illegible] los dichos señores alcaldes
[illegible] a dicho [illegible] que se cometiese
[illegible] de [illegible]